

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 185



Lunes, 1 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-185

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos) 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificación del procedimiento de valoración colectiva de carácter especial
de la Presa de Alba (Villafranca Montes de Oca) (Burgos) 4

Notificación de los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial
de los términos municipales de Milagros y Briviesca (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 6

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 8

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Licitación del contrato de enajenación por subasta de la antigua casa taberna 9

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Concurso público para el arrendamiento de fincas rústicas 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 14

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Adjudicación del contrato del proyecto de finalización de obra de pista polideportiva y frontón cubierto, fase IV 15

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 156/2011 18

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 479/2012 20

Ejecución de títulos judiciales 116/2012 22

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 960/2011 25

Procedimiento ordinario 959/2011 27

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 409/2012 29



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-869.

Piedad Ruiz Cabia e hijos han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Hontecilla (polígono 526, parcela 5.447) en la localidad de Puentearenas de Valdivielso, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riego de 0,2352 has (parcela número 5.447 del polígono 526 y parcela finca urbana en calle Adentro, 14 A) para lo cual solicitan un volumen anual de 1.825 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,20 l/s.

El aprovechamiento consiste básicamente en la toma de un manantial cuya agua es recogida en una balsa cubierta de 10 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de julio de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter especial de la Presa de Alba (Villafranca Montes de Oca), llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

Burgos, a 1 de octubre de 2012.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los términos municipales de Milagros y Briviesca, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

Burgos, a 1 de octubre de 2012.

El Gerente Territorial de Burgos,
Santiago Cano Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2012, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2012. –

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	11.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.560,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	37.380,00
	Total	120.740,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	12.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.540,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total	120.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 13 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por resolución del Teniente de Alcalde de fecha 7 de septiembre de 2012, de conformidad con el artículo 47.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y debido a la ausencia del Alcalde por motivos médicos, don Francisco Parra Arribas, Teniente de Alcalde 1.º del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, asume las funciones de Alcaldía durante la mencionada ausencia.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Hontoria del Pinar, a 7 de septiembre de 2012.

El Teniente de Alcalde 1.º,
Francisco Parra Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Anuncio de licitación

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2012, autorizó a este Ayuntamiento la enajenación por subasta de la antigua casa taberna, situada en suelo urbano consolidado.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por un plazo de quince días naturales, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación por subasta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hurones.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Calle La Fuente, s/n.
 3. Localidad y código postal: 09191 Hurones (Burgos).
 4. Teléfono: 947 560 430 (martes por la mañana).
 5. Telefax: 947 100 013.
 6. Correo electrónico: hurones@diputaciondeburgos.net
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.hurones.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación de la antigua casa taberna situada en suelo urbano consolidado.
- b) Descripción del objeto: Bien inmueble patrimonial de naturaleza urbana, referencia catastral 9553704VM4995S0001PG, antigua casa taberna, situado en la Ctra. de Burgos, 31.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Enajenación por subasta seleccionando al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 13.500 euros.

5. – *Garantías exigidas:* La garantía provisional, por importe del 3% del valor de tasación del inmueble (405 euros). Se dispensa la obligación de constituir garantía definitiva.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* No.



Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas legalmente.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Hurones.

8. – *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Hurones.

9. – *Gastos de publicidad:* A cuenta del adjudicatario.

En Hurones, a 28 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, de 20 de septiembre de 2012, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, mediante concurso, el cual se expone al público por plazo de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso público, condicionado a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

– *Objeto del contrato y tipo de licitación:* Arrendamiento de las siguientes fincas rústicas respecto de las que se fija el importe mínimo de licitación anual para cada una de ellas que podrá ser mejorado al alza.

	<i>Polígono/Paraje</i>	<i>Parcela</i>	<i>Sup. catastral (has)</i>	<i>Renta anual (euros)</i>
LOTE 1			26,2796	2.838,20
1	Alto La Cabeza	3.231	1,5336	
1	Alto La Cabeza	3.232	24,746	
LOTE 2			2,3202	250,58
1	V. Fuente	83	0,741	
1	Pecho	84	1,0313	
1	Poza	85	0,5479	
LOTE 3			11,5516	1.247,57
1	C. Sotillo	254	0,6845	
	Valataram.	306	0,9458	
	V. Ensuelta	3.489	4,835	
	V. Ensuelta	3.490	5,0863	
LOTE 4			10,1502	1.096,22
1	Carrera	3.073	2,2808	
	La Carrera	3.048	2,029	
	Fuente Mortero	3.093	5,8404	
LOTE 5			2,4448	264,04
1	A. Cabeza	125	0,5595	
1		126	0,3843	
1	Fuentes	240	0,8883	
1		51	0,6127	



Polígono/Paraje		Parcela	Sup. catastral (has)	Renta anual (euros)
LOTE 6			0,118	12,74
3		251	0,118	
LOTE 7			3,8712	418,08
1	Carrespinosa	141	3,8712	
LOTE 8			0,6866	74,15
1	C. Hontoria	194	0,6866	

– *Duración del contrato*: 6 años, computados como temporadas agrícolas.

– *Garantías*: Provisional 3% del tipo de licitación. Definitiva, una campaña imputable a la última.

– *Proposiciones y documentación*: Podrán presentarse proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; las mismas constarán de dos sobres cerrados: Sobre A, documentos generales, y sobre B, proposición económica –que contendrán la documentación exigida en el pliego– los cuales se incluirán a su vez en otro que llevará la inscripción: Proposición para tomar parte en el arriendo mediante concurso de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.

La proposición económica a incluir en el sobre B se ajustará esencialmente al siguiente modelo:

«D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de como acredita por escritura de poder), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar los siguientes lotes:

Lote número

Lote número

Lote número

para su destino agrícola, ofreciendo una renta anual de:

Lote número renta anual de

Lote número renta anual de

Lote número renta anual de

...con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se aceptan íntegramente.

Se ofrecen los siguientes compromisos de mejora de la/s finca/s

.....

Lugar, fecha y firma».



– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, el jueves siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial.

En Madrigalejo del Monte, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.231,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	98.000,00
	Total presupuesto	255.431,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.504,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.700,00
4.	Transferencias corrientes	85.327,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.900,00
7.	Transferencias de capital	89.000,00
	Total presupuesto	255.431,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Miraveche. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Valeriano Fernández Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno, de fecha 11 de septiembre de 2012, se adjudicó el contrato de las obras de «Proyecto de finalización de obra de pista polideportiva y frontón cubierto. Fase IV», lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contratante.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Proyecto de finalización de obra de pista polideportiva y frontón cubierto. Fase IV.
- c) CPV: 45212225-9.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de julio de 2012, número de Boletín: 134.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 203.853,30 euros. IVA (18%) 36.693,59 euros. Importe total 240.546,89 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2012.
- b) Contratista: D. Jacinto Rejas de Pedro.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 203.853,00 euros. IVA (21%) 42.809,13 euros.
- d) Fecha de formalización: 14 de septiembre de 2012.
En Palacios de la Sierra, a 14 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2012, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2012. –

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	11.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.700,00
4.	Transferencias corrientes	12.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.340,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	60.500,00
	Total	127.640,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	12.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.700,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total	127.640,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villaquirán de la Puebla, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Julián Díez Delgado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 156/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante D/D.^a: Francisco Ignacio Muñoz Salas y otros más.

Procurador/a Sr/Sra.: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a Sr/Sra.: Susana Santamaría Santamaría.

Demandado: Caja Rural de Burgos y Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno-Promoción Rivalamora.

Procurador/a Sr/Sra.: Carlos Aparicio Álvarez.

D.^a Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de lo Mercantil número uno (ant. Primera Instancia número cuatro) de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Francisco Ignacio Muñoz Salas y otros frente a Caja Rural de Burgos y Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno-Promoción Rivalamora se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 160. –

En Burgos, a 31 de julio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 156/2011, a instancia de D. Francisco Ignacio Muñoz Salas y otros, representados por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistidos por la Letrado Sra. Santamaría y de D. Félix Merino Pérez y de D.^a María Cruz Caparrós Pedrosa, representados por la Procuradora Sra. Palacios Sáez y asistidos por la Letrado Sra. Rodríguez, contra la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno-Promoción Rivalamora, en situación de rebeldía, y contra la Caja Rural de Burgos, representada por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez y asistida por el Letrado Sr. Romera.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz en representación de D. Francisco Ignacio Muñoz Salas y otros, debo declarar y declaro la imposibilidad de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno-Promoción Rivalamora de cumplir con el fin societario, declarando igualmente justificada la situación de baja de los actores como socios cooperativistas, debiendo condenar y condeno a Caja Rural de Burgos a reembolsar a los demandantes, en virtud de la línea de avales constituida, las siguientes cantidades: A D. Francisco Ignacio Muñoz Salas, la cantidad de 70.205 euros, a D. Tomás Punzano Ruiz, la cantidad de 67.805 euros, a D.^a María Mezquita Mezquita, la cantidad de 75.605,15 euros, a D. Carlos Andrés Mahamud y D.^a María Angeles Sáez



Val, la cantidad de 75.215 euros, a D. Alberto Barcenilla Valdivielso y D.^a Lucía Atance Palomino, la cantidad de 75.605 euros, a D. Alfredo Santamaría Santamaría y D.^a María Paloma Ángeles Murguía García, la cantidad de 81.605 euros, a D. Alfonso Albuérne Pérez y D.^a Rosa María López Antuñano, la cantidad de 75.575,11 euros, a D. Francisco Javier Estébanez Gil, la cantidad de 64.805,11 euros, a D. Isidro Ruiz Díez y D.^a María Asunción Córdoba Díez, la cantidad de 82.805 euros, a D. Jesús María Ortega Gómez, la cantidad de 76.817,69 euros, a D.^a María del Carmen Aguado Rojo, la cantidad de 77.417,69 euros, a D. José Diego Valenzuela Pastor, la cantidad de 73.205,14 euros, a D. Gregorio García Arnaiz y D.^a María Isabel Hernando Gordo, la cantidad de 75.574,95 euros, a D. Pedro Abriagar Luquín y D.^a María Pilar Pedraza Parres, la cantidad de 75.600 euros, a D.^a Julita Carballera Simón, la cantidad de 74.374,95 euros, a D.^a Raquel Amor Álvarez y D. Luis Alberto Ibiricu Barbero, la cantidad de 76.093,59 euros, a D. Francisco Alcolea Pozuelo, la cantidad de 75.605 euros, a D. Manuel Preciado Santamaría, la cantidad de 75.605 euros, y a D.^a Elda Rodríguez Arce y D. Francisco Javier Calleja Alonso, la cantidad de 78.095 euros, con más los intereses producidos en la póliza de aval que habrán de calcularse con aplicación del 6%; en cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada.

Que estimando parcialmente como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Palacios Sáez, en nombre y representación de D. José Félix Merino Pérez y de D.^a María Cruz Caparrós Pedrosa, debo declarar y declaro la imposibilidad de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno-Promoción Rivalamora de cumplir con el fin societario, declarando igualmente justificada la situación de baja de los actores como socios cooperativistas, debiendo condenar y condeno a Caja Rural de Burgos a reembolsar a los demandantes, en virtud de la línea de avales constituida, la cantidad de 51.620,24 euros, más los intereses legales pactados en la póliza de aval que habrán de calcularse con aplicación del 6%; en cuanto a las costas cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno-Promoción Rivalamora, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 11 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido objetivo individual 479/2012.

Demandante/s: Javier Ortega Presa.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: José Manuel Martínez Carbajal, Joil España, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 479/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Javier Ortega Presa contra la empresa Joil España, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 13 de septiembre de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 479/12, seguidos en materia de despido a instancias de D. Javier Ortega Presa contra José Manuel Martínez Carbajal y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Javier Ortega Presa, declaro que el acto extintivo de 18-5-12 es un despido improcedente y condeno solidariamente a los demandados D. José Manuel Martínez Carbajal y Joil España, S.L. a que, a su opción que ejercitarán en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, a que readmitan al actor en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de notificación de la presente a razón de 52,983 euros diarios o bien a que con extinción del contrato de trabajo le abonen una indemnización de 16.676,40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0479 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Joil España, S.L. expido el presente en Burgos, a 13 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 116/2012 E.

Demandante: Javier Delgado Esteban.

Abogado: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandados: Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Delgado Esteban, contra la empresa Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 7 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Javier Delgado Esteban ha presentado demanda de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 11 de abril de 2012 en demanda DSP 61/2012 frente a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia firme concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 31.837,24 euros, que incluye el 10% por mora de 100 días respecto de 7.653,69 euros de salarios y de 1.910 euros y 3.183 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 11 de abril de 2012, en demanda DSP 61/12, a favor de la parte ejecutante, Javier Delgado Esteban, frente a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., parte ejecutada, por importe de 31.837,24 euros en concepto de principal, más otros 1.910 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.183 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0116 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un



ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Servicios Integrales en Internet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 960/2011.

Demandante/s: María Luisa Romaniega Vázquez.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Arista Taller, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 960/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Luisa Romaniega Vázquez, contra la empresa Arista Taller, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 960/2011.

Persona a la que se cita: Arista Taller, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 16 de octubre de 2012, a las 11:25 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LJS).



4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC)».

Y para que sirva de citación en legal forma a Arista Taller, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 959/2011.

Demandante/s: Juan Antonio Méndez Melchor.

Demandado/s: Vitores Antón, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 959/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Juan Antonio Méndez Melchor, contra la empresa Vitores Antón, S.L., aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 959/2011.

Persona a la que se cita: Vitores Antón, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 16 de octubre de 2012, a las 11:15 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LJS).



4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC)».

Y para que sirva de citación en legal forma a Vitores Antón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 409/2012.

Demandante/s: Araceli Martínez Peña.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Hostelería Alju, S.L. y Bar La Jarrilla y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 409/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Araceli Martínez Peña, contra la empresa Hostelería Alju, S.L. y Bar La Jarrilla y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 409/2012.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2012.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario, P.O. número 409/2012 entre partes, de una y como demandante, D.ª Araceli Martínez Peña, que comparece asistida por el Letrado D. Darío Bernatto Ruescas, y de otra como demandados, Hostelería Alju, S.L. que no comparece pese a estar debidamente citada y Fogasa que comparece representado por el Letrado D. Juan Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia número 348/12.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Araceli Martínez Peña contra Hostelería Alju, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.524,73 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET y con imposición a la parte demandada de las costas del proceso, incluidos honorarios, hasta el límite de 600 euros, del Letrado o Graduado Social colegiado de la parte actora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección



electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Frente a esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Hostelería Alju, S.L. y Bar La Jarrilla que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)